

III. AUTORIDADES Y PERSONAL

a) NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERÍA DE SANIDAD

ORDEN SAN/726/2009, de 17 de marzo, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir vacantes mediante nombramiento de personal interino.

Por Orden SAN/2099/2008, de 25 de noviembre, publicada en el «Boletín Oficial de Castilla y León» n.º 238, de 10 de diciembre de 2008, se anunció convocatoria pública para cubrir vacantes mediante nombramiento de personal interino.

Transcurridos los plazos de presentación de solicitudes y vista la propuesta elevada por la Comisión de Selección, una vez valorados los méritos alegados y justificados por los aspirantes y realizadas las pruebas selectivas, procede resolver la citada convocatoria y efectuar el nombramiento para la provisión de las vacantes que se relacionan.

En su virtud, esta Consejería, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

DISPONE:

Primero.– Nombrar personal interino a los candidatos titulares que se citan y que han sido seleccionados para cubrir los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo I de la presente Orden.

Segundo.– Hacer pública la relación de candidatos suplentes que han sido propuestos por la Comisión de Selección para los puestos de trabajo relacionados en el citado Anexo.

Tercero.– Los candidatos titulares nombrados por la presente Orden, deberán tomar posesión de su puesto de trabajo en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de Castilla y León» debiendo aportar en ese momento la documentación siguiente, de conformidad con lo señalado en la Base Séptima de la Orden SAN/2099/2008, de 25 de noviembre, por la que se efectuó la convocatoria:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- Declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública y de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones correspondientes.
- Declaración u opción a que alude el artículo 31 del Reglamento de Incompatibilidades del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, aprobado por Decreto 227/1997, de 20 de noviembre.
- Copia compulsada del Título Académico o Certificación acreditativa de la titulación requerida.

El aspirante que no se presente a tomar posesión, o presentándose, no acompañe dicha documentación o ésta sea incompleta, se considerará que renuncia a la plaza, procediéndose, si así lo aconsejan las necesidades del servicio, al nombramiento de los candidatos suplentes en el orden reflejado.

Cuarto.– La toma de posesión y la presentación de la documentación a que se refiere el párrafo anterior deberá efectuarse en los Servicios Territoriales de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social en las provincias que se relacionan en el Anexo a la presente Orden.

Quinto.– En los extremos no previstos en la presente Orden se estará a lo establecido en el Reglamento General de Ingreso del personal y de provisión de puestos de trabajo de los funcionarios al servicio de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, aprobado por Decreto 67/1999, de 15 de abril, en la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León y las demás disposiciones de general aplicación.

Sexto.– Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.2 a), 14.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Con carácter previo y potestativo podrá interponerse recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Sanidad en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, según lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, 17 de marzo de 2009.

El Consejero,

Fdo.: FRANCISCO JAVIER ÁLVAREZ GUIASOLA

ANEXO I

Nº	Centro Directivo	Puesto de Trabajo Código R.P.T.	Gr	Nv	C.E	Localidad	Titular DNI	Suplente DNI
01	Secretaría General Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social de Burgos	Técnico Superior 18813	A1	22	00	Burgos	Mozo González, Leticia 44905384-T	1º.- Romo de Prado, Eva 71928438-D 2º.- Cañón Díaz, María 71436720-P 3º.- Ruiz Gómez, María Luz 13111100-L 4º.- Alcaín López, Irene 09335249-D 5º.- Alonso Grañeda, Laura 71139998-D
02	Secretaría General Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social de Palencia	Técnico Superior 20920	A1	22	00	Palencia	Jimeno De la Maza, María Luisa 12364653-Z	1º.- Pujana Levy, Amaya 16267406-N 2º.- Martínez Rubio, Jaime 09286731-K 3º.- Villardón Tabares, José Alberto 09318989-X 4º.- Lozano Díez, José Miguel 12384088-Z 5º.- Oviedo Alejandro, María Angeles 10072079-B
03	Secretaría General Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social de Valladolid	Técnico Superior 23819	A1	23	03	Valladolid	Ruiz Ruiz, Constancio 09279441-E	1º.- Manso del Moral, Francisco José 9309025-M 2º.- Miguel Portero, María Cruz de 16796153-N 3º.- Rico Ortega, Inmaculada 14598897-S 4º.- Fernández Ocampos, Julia 50677309-X 5º.- Moyano Ruiz de Alegría, Mónica 09328812-N

ORDEN SAN/728/2009, de 18 de marzo, por la que se publica la resolución definitiva del concurso de traslados para la provisión de plazas básicas vacantes de personal estatutario de la categoría de Médico de Familia, de la Gerencia Regional de Salud.

Por Orden SAN/733/2008, de 28 de abril, publicada en el «Boletín Oficial de Castilla y León» del 13 de mayo, fue convocado concurso de traslados para la provisión de plazas básicas vacantes de personal estatutario de, entre otras, la categoría de Médico de Familia, de la Gerencia Regional de Salud.

Realizada la valoración de los méritos alegados por los concursantes, esta Consejería, por Orden SAN/2013/2008, de 13 de noviembre (publicada en el «Boletín Oficial de Castilla y León» del 25 de noviembre), hizo pública la resolución provisional del concurso, abriendo un plazo de quince días naturales para que los interesados pudieran efectuar las alegaciones que estimaran pertinentes.

Finalizado dicho plazo y una vez estudiadas las alegaciones a las adjudicaciones de las plazas, desistimientos y exclusiones contenidas en la citada resolución provisional, procede publicar la adjudicación parcial y definitiva de las plazas ofrecidas en el concurso, de conformidad con lo establecido en la base seis, apartado tercero de la convocatoria.

Esta Consejería, a propuesta de la Gerencia Regional de Salud, en virtud de lo establecido en el artículo 37 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, y los artículos 6.2 g) y 36 de la Ley 2/2007, de 7 de marzo, del

Estatuto Jurídico del Personal Estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León

RESUELVE:

Primero.— Hacer pública la resolución definitiva del concurso, adjudicándose con este carácter las plazas relacionadas en el Anexo I, a los concursantes que se indican, con la puntuación total y parcial por apartados del baremo de méritos obtenida por cada uno de ellos.

Segundo.— Aceptar de plano los desistimientos totales a la participación en el concurso no incluidos en la resolución provisional formulados en el plazo establecido en la base cinco, apartado nueve de la convocatoria, por los participantes relacionados en el Anexo II, declarándose concluso el procedimiento de provisión respecto de estos concursantes.

Tercero.— Excluir con carácter definitivo de la participación en el concurso de traslados a los participantes que figuran en el Anexo III de la presente Orden, por no cumplir los requisitos y condiciones generales establecidos, con indicación de las causas que han motivado su exclusión.

Cuarto.— Las plazas adjudicadas son irrenunciables, salvo que dicha renuncia esté motivada por la obtención de plaza en virtud de la resolución de un procedimiento de movilidad voluntaria convocado por otra Administración Pública, conforme lo establecido en el artículo 37.4 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud.

Los traslados derivados de este concurso tienen carácter voluntario y no generan derecho alguno a ninguna clase de indemnización.